

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO
SUMINISTRO DE BLOQUES MECANIZADOS DE
POLIESTIRENO EXPANDIDO EN LA OBRA
ACTUACIÓN INTEGRAL EN LA ZONA 9.1 DEL
PLAN DE BARRIADAS 2015-2019 DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA. CUBIERTA
PARA LA PISTA DEPORTIVA CON LOCAL SOCIAL
EN JUAN XXIII**



Ref. TSA0067817

Índice

1.	Justificación de la contratación.	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	1
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.	1
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	3
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	3
7.	Justificación de la solicitud de garantía provisional.	3
8.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	4
9.	Justificación de ausencia de medios.	4
10.	Justificación de la urgencia para su tramitación.	4

1. Justificación de la contratación.

La Ciudad Autónoma de Ceuta encomienda a TRAGSA la ejecución de la Obra " ACTUACIÓN INTEGRAL EN LA ZONA 9.1 DEL PLAN DE BARRIADAS 2015-2019 DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA. CUBIERTA PARA LA PISTA DEPORTIVA CON LOCAL SOCIAL EN JUAN XXIII".

El objeto de la contratación es "SUMINISTRO BLOQUES MECANIZADOS DE POLIESTIRENO EXPANDIDO EN LA OBRA ACTUACIÓN INTEGRAL EN LA ZONA 9.1 DEL PLAN DE BARRIADAS 2015-2019 DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA. CUBIERTA PARA LA PISTA DEPORTIVA CON LOCAL SOCIAL EN JUAN XXIII".

Con Objeto de cumplir con lo establecido en el Proyecto se procede a la tramitación del expediente de contratación para el "suministro bloques mecanizados de poliestireno expandido en la obra Cubierta para Pista Deportiva con Local Social en Juan XXIII".

Código CPV: 44192000-2 (Otros materiales de construcción diversos).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, debido a que se trata de material muy particular y es necesario exigir solvencia económica y técnica a los licitadores.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que el expediente solo consta de una partida, por lo que se hace necesaria la adjudicación a un solo proveedor.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado según precios de proyecto.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 32.311,86 € (IPSI incluido).

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI incluido)	Importe (IPSI incluido)
CUBIERTAS Y GRADA-VOLUMENES				
503,3	m ³	Bloques mecanizados de poliestireno expandido tipo EPS46 Geofoam o similar, en formato estándar, incluso p/p de piezas especiales. Propiedades físicas del EPS según ASTM D6817: Densidad: 45,7 kg/m ³ Resistencia a Compresión al 1%: 128 kPa Resistencia a Compresión al 5%: 300 kPa Resistencia a Compresión al 10%: 345 kPa Indice de O2: 24	64,2	32.311,86
Total presupuesto base de licitación (IPSI incluido):				32.311,86 €
Importe de IPSI:				0,00 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IPSI incluido):				32.311,86 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 32.311,86 €.

Descripción	Importe total (IPSI incluido)
Total presupuesto base de licitación:	32.311,86 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IPSI incluido):	32.311,86 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

- Declaración sobre los productos a utilizar en la obra y que se relacionan en el cuadro de unidades y que aparecen en el Anexo I:

Bloques mecanizados de poliestireno expandido tipo EPS46 Geofoam o similar.

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior al 100% del valor estimado del contrato.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación PRECIO, al estar vinculado directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

El producto a adquirir está perfectamente definido y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.

No se exige garantía provisional.

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del contrato. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de efectuar dicho control.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

9. Justificación de ausencia de medios.

No procede.

10. Justificación de la urgencia para su tramitación.

No procede.